

Cali, 2023-02-13

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA  
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Armenia

Oficio: 110  
Radicación Banco W: 110

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-02-10, mediante el cual el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
63 - 594 - 4089 - 002 - 2023 - 00031 - 00	25018507	MARIA ADIELA PEREZ CANO	\$30,000,000.00	000033851000010000000000- AHORROS

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), se encuentra registrado(a) como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, sin embargo, notificamos que se procedió a acatar la orden de embargo de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente,



**JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO**  
Banco W S.A.  
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la  
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle